

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS SISTEMA RADAR DE ESCUADRON TECNICO Y EDIFICIO RADAR

1. OBJETO

- 1.1 El objeto de la presente Especificación Técnica es determinar las condiciones para el mantenimiento de Grupos Electrógenos del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROSPCIO, propiedad de FUERZA AEREA ARGENTINA, con el objeto de asegurar su preservación y normal funcionamiento del Sistema RADAR.

2. ALCANCE

- 2.1 La presente Especificación Técnica está referida al mantenimiento de los Grupos Electrógenos del Escuadrón Técnico y Edificio Radar. La modalidad de contratación para cumplir con el objeto previsto será por la totalidad de los servicios, (taller, mano de obra, tramitaciones y transportes), y los elementos requeridos (instrumental y herramientas.) necesaria para los fines previstos, sin provisión de repuestos.

3. DEFINICIONES

- 3.1 Indistintamente se utilizara el término reparación o mantenimiento.
- 3.2 En servicio normal: se considera que un equipo está "en servicio normal", cuando la totalidad de sus dispositivos funcionan en forma correcta.
- 3.3 En Servicio Precario: se considera que un equipo está en "Servicio Precario" cuando algún dispositivo del mismo no está funcionando correctamente o presenta alguna alarma pero no condiciona el uso del equipo.
- 3.4 Fuera de servicio: se considera que un equipo está "fuera de servicio", en términos contractuales, cuando algún dispositivo del mismo no está funcionando.

4. EQUIPAMIENTO

4.1 GRUPO ELECTROGENO RADAR

- 4.1.1 UNO (01) grupo eléctrico fijo, de 500 KVA, en potencia stand by, a cos fi 0,8, 380/ 220 V, 60 HZ, con su correspondiente cabina de insonorización y Tablero de Transferencia Automática.

- a) CARACTERISTICAS DEL MOTOR: Marca SCANIA, de 6 cilindros en línea, combustible gas-oil a inyección directa. Aspiración turbo comprimido. Alternador de carga de baterías. Filtros de aceite, aire y combustible dobles. Arranque eléctrico 12 V. Volante industrial estacionario.

Batería (1) de CC. Radiador para trabajo a 50° C. Regulador de velocidad. Silenciador del tipo residencial con flexibles de acero inoxidable. Precalentador. Protecciones por bajo nivel de aceite y/o valores críticos de temperatura de agua y sobre-velocidad. Tanque diario de combustible de 240 litros de capacidad, construido en chapa de acero con su indicador de nivel visual, tubo de venteo, conexiones de alimentación y retorno, tapón de purga, tapa de recarga manual y tapa de inspección.

- b) **ALTERNADOR:** Tipo Monoblock, construido según Normas, Clase 4, grado K, tensión 3x380 V con neutro, frecuencia 60 Hz, aislación clase H, protección IP-23, autorregulado, auto-excitado, protección del bobinado tipo ambiente húmedo-salino. Excitación por rueda polar trifásica, con puente de diodos rotantes, controlado mediante regulador electrónico, sin escobillas (brushless). Apto para conexión con la red y/o con otros grupos electrógenos de idénticas características o con grupos electrógenos de otras marcas y características. Está compuesto de: Base tipo trineo. Panel de control del motor eléctrico y del motor diesel con instrumental de C.A. y C.C Alarmas y paradas del grupo electrógeno. Interruptor automático termomagnético tripolar, marca ABB o similar.
- c) **CABINA DE INSONORIZACION:** Estructura sostén: Auto portante y desmontable. Paneles acústicos: Ensamblados con doble contacto y desmontables. Exterior: En chapa D.D. N°16, diamantada y pintada. Interior: Material acústico fonoabsorbente marca "ARCUSTIC" de 75 mm de espesor. Materiales internos: fonoaislantes varios. Puerta de acceso: Acustizada, de dimensiones adecuada a los requerimientos de mantenimiento. Visor vidriado: Para facilitar el control del instrumental desde el exterior. Ventilación: Caudal de circulación adecuado para los requerimientos de cada equipo, las aberturas de entrada y salida de aire de ventilación estarán provistos de sendas trampas de ruido, dimensionadas al efecto.
- d) **TABLERO DE ARRANQUE Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA:** Cuenta con un display de lectura de funciones del motogenerador.

4.2 GRUPO ELECTRÓGENO EDIFICIO

4.2.1 UNO (01) grupo electrógeno fijo, de 250 KVA (200 Kw), en potencia stand by, a cos ϕ 0,8, 380/ 220 V, 50 HZ, 1500 RPM, con su correspondiente cabina de insonorización y Tablero de Transferencia Automática.

- a) **CARACTERISTICAS DEL MOTOR:** Marca JOHN DEERE, modelo 6081 AJ 61, o similar de 6 cilindros en línea, combustible gas-oil a inyección directa, nuevo sin uso. Aspiración turbo comprimido. Alternador de carga de baterías. Filtros de aceite, aire y combustible dobles. Arranque eléctrico 12 V. Volante industrial estacionario. Batería (1) de CC. Radiador para trabajo a 50° C. Regulador de velocidad. Silenciador del tipo residencial con flexibles de acero inoxidable. Precalentador. Protecciones por bajo nivel de aceite y/o valores críticos de temperatura de agua y sobre-velocidad. Tanque diario de combustible de 240 litros de capacidad, construido en chapa de acero con su indicador de nivel visual, tubo de venteo, conexiones de alimentación y retorno, tapón de purga, tapa de recarga manual y tapa de inspección.
- b) **ALTERNADOR:** Marca CRAMACO, modelo G2R 280 SC 4, o similar, nuevo sin uso, acoplado directamente al motor de accionamiento, tipo Monoblock, construido según Normas CEI 2-3, VDE 0530, NFC 51-100-111 y 112, BS 4999-5000, Clase 4, grado K, tensión 3x380 V con neutro, frecuencia 50 Hz, aislación clase H, protección IP-23, autorregulado, auto-excitado, protección del bobinado tipo ambiente húmedo-salino. Excitación por rueda polar trifásica, con puente de diodos rotantes, controlado mediante regulador electrónico, sin escobillas (brushless). Apto para conexión con la red y/o con otros grupos electrógenos de idénticas características o con grupos electrógenos de otras marcas y características. Está compuesto de: Base tipo trineo. Panel de control

del motor eléctrico y del motor diesel con instrumental de C.A. y C.C Alarmas y paradas del grupo electrógeno. Interruptor automático termomagnético tripolar, marca ABB o similar



c) CABINA DE INSONORIZACION: Ídem Anterior

d) TABLERO DE ARRANQUE Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA: Ídem anterior.

5. CONDICIONES INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACION

- 5.1 Durante la realización de la oferta: el oferente deberá incluir en su oferta todo lo necesario, mano de obra y materiales (ver párrafo 10), a efectos de brindar el funcionamiento de la totalidad de los equipos, especificados en párrafo 4.
- 5.2 Para ello será imprescindible la realización de una inspección exhaustiva, in situ, comprobando el estado de los equipos, para tenerlos en cuenta en su presupuesto. Las posibles fallas que pudieran presentarse entre inspección y la adjudicación, no dará lugar a ningún mayor costo, cualquiera fuese la causa o causas que las hubiera producido.
- 5.3 El oferente deberá contar con:
 - 5.3.1 La constancia de visita al lugar donde se encuentran instalados los equipos objeto de la presente licitación. Esta constancia será extendida por el Jefe del Servicio Mantenimiento, Escuadrón Técnico.
 - 5.3.2 UN presupuesto referente a los mantenimientos preventivos a realizar discriminados por cada equipo y material a utilizar con su respectivo costo.
 - 5.3.3 El oferente deberá presentar junto con la oferta una propuesta de como llevara a cabo los mantenimientos y reparaciones. Debiendo especificar solamente los trabajos a realizar en general y el resultado final de funcionamiento de cada equipo al que se le realice mantenimiento. Debiendo dar garantía por los mismos.
 - 5.3.4 Deberá informar un medio de comunicación (celular, correo electrónico, etc.) el cual cuente con una atención 24hs y acuse de recibo al pedido de mantenimiento.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 6.1 Deberá hacerse presente en el término de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de aceptación de orden de compra y en toda oportunidad que se requiera de acuerdo a la presente especificación técnica con las siguientes obligaciones enumeradas. De no ser posible, se notificara telefónicamente el día en que será efectiva la visita, sin excepciones.
- 6.2 Si se comunicara al adjudicatario el cambio de estado de alguno de los equipos (la puesta fuera de servicio o en servicio precario), la Empresa deberá presentarse en el lugar que corresponda dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de comunicada la novedad.
- 6.3 Una vez requerido el servicio de mantenimiento por parte del personal del Escuadrón Técnico, el adjudicatario deberá disponer mano de obra capacitada en los equipos con la finalidad de lograr que se encuentren plenamente operativos, realizando las intervenciones de carácter correctivo necesario, así como acciones preventivas para minimizar las posibilidades de falla, asegurando los parámetros y estado del equipamiento de acuerdo a su normal funcionamiento.

- 6.4 Los servicios de mantenimiento serán por un total de CINCO (5) eventos, contando como evento, el cambio de estado de los equipos, sin importar la existencia de más de una reparación a realizarse en cada evento.
- 6.5 Se deberá confeccionar un informe técnico toda vez que se cierre un evento dejando en servicio los equipos, asentando la fecha, las horas de marcha y cualquier novedad que se registre. Firmaran ambas partes dos copias, quedando el original en poder del cliente.
- 6.6 El adjudicatario deberá atender las reparaciones de los componentes, equipos o unidades en el lugar de la operación o en sus talleres, según lo requieran las circunstancias, pero cualesquiera sean estas, el traslado y transporte del personal correrá por su exclusiva cuenta.
- 6.7 Toda vez que el adjudicatario deba intervenir por reparaciones sobre unidades componentes de cada equipo, las mismas deberán ser recorridas en su totalidad a efectos de prevenir la aparición de nuevas averías y verificar el estado de conservación y rendimiento del equipo.
- 6.8 El adjudicatario deberá elevar al Servicio Mantenimiento los detalles técnicos de los repuestos necesarios para finalizar con las reparaciones que dejen en servicio los equipos así como los presupuestos y proveedores disponibles.

7. PEDIDO DE MANTENIMIENTO

- 7.1 El único organismo de la Fuerza Aérea Argentina autorizado a efectuar pedidos de Mantenimiento al adjudicatario, su cancelación, extensión o postergación de contrato es el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, a través del Escuadrón Técnico.

8. CONTROL DEL MANTENIMIENTO

- 8.1 El único organismo técnico responsable de controlar el cumplimiento del contrato originado con esta Especificación Técnica es el Escuadrón Técnico, a través del sector responsable, Servicio Mantenimiento.

9. MODIFICACIONES

- 9.1 En aquellos casos que el adjudicatario, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar los equipos las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización, del Jefe del Servicio Mantenimiento, según corresponda.
- 9.2 El GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente, una orden de compra adicional por la modificación propuesta o desestimar la misma.

10. REPUESTOS

- 10.1 Todos los repuestos serán gestionados y provistos por el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO.

11. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL

- 11.1 Durante el periodo del mantenimiento, objeto de esta contratación, el traslado de los técnicos del adjudicatario, material, equipos, repuestos e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo del adjudicatario.



12. FACTURACION

12.1 Sera requisito indispensable para la conformación de las facturas:

12.1.1 Que el adjudicatario adjunte a las mismas, las planillas de control del mantenimiento realizado, firmadas por el personal interviniente en la presente contratación.

12.1.2 La totalidad de los equipos en servicio.

13. DISPONIBILIDAD

13.1 El adjudicatario deberá poder garantizar que debido a los trabajos de mantenimiento y reparaciones, no descienda la disponibilidad del radar en menos de un DOS (2) por ciento anual.

14. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

14.1 Si el adjudicatario no diera cumplimiento total a las obligaciones de mantenimiento a su cargo, detalladas en esta especificación técnica o no cumpliera el objetivo de disponibilidad definido en el Párrafo 13.1, el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AERESPACIO, Escuadrón Técnico, tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, las penalidades establecidas en la reglamentación jurisdiccional Ley 20.124 (REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS).

14.2 En los casos en que se observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente especificación, documentara esta situación a través de un Acta labrada en el lugar en cuestión, al que deberá ser rubricada por un representante del adjudicatario, expresando su disconformidad en caso de no estar en desacuerdo con los conceptos vertidos en la misma.

15. COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

15.1 El adjudicatario deberá designar a una persona a efectos de coordinar con el personal Técnico del Grupo (Servicio Mantenimiento), todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento. Para este fin indicara un número de teléfono con atención permanente en el horario comercial y durante los 365 días del año. Deberá especificarse Nro. De Fax, y numero de discado directo de domicilio laboral y celular.

15.2 Los organismos encargados de efectuar las coordinaciones, el control técnico e inspecciones del contrato que se establezca a partir de la presente Especificación Técnica por parte del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AERESPACIO, serán Escuadrón Técnico – Servicio Mantenimiento en Ruta Nacional 11 km 1003,5. Tel: 0362-4418600 Interno 31140 – 31143 – 31141. CEL 0362-154203434.

16. DE OPERACION

16.1 El adjudicatario deberá contratar un seguro de Accidente de Trabajo sobre la totalidad del personal afectado por incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme con la Ley N° 24.308, sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. El adjudicatario queda a exclusivo cargo de la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por la ANSES con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo

17. NORMAS DE PREVENCION DE ACCIDENTES

17.1 El adjudicatario se somete al estricto cumplimiento de todas las normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes.

17.2 Estas normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, etc., y tienden a disminuir la posibilidad que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

18. CLAUSULAS ESPECIALES DEL PERSONAL DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO

18.1 Los oferentes y adjudicatarios son responsables de mantener en carácter de Reservado, Confidencial o Secreto según corresponda la información y datos de propiedad del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO no se permitirá visitar o trabajar en las dependencias a personas que no cuenten con la autorización emitida por la autoridad competente.

18.2 Par tales efectos, oferentes y adjudicatarios asignaran personal de mayor confianza, debiendo remitir al Servicio mantenimiento, nómina y datos de identidad del personal.

18.3 El personal destacado para las tareas deberá cumplir con las directivas particulares de los lugares de instalación de los equipos. El GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante de la dotación del adjudicatario cuando por razones de seguridad lo considere necesario. En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA OCHO (48) horas, de ser notificado el adjudicatario, será causa de rescisión del Presente Contrato. -

Resistencia, 04 de agosto de 2017.


Capitán NIGUEL DEL VALLE CAMINO
Jefe de Escuadrón Técnico